



03/1

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION**

**CAUSA REF. AVILA JOSE ALFREDO VS.
HERRERA CAROLINA Y OTRO S/DAÑOS
Y PERJUICIOS (C.P.A. N° 4 - PERICIAL
MÉDICA) - EXPTE. N° 236/10-A4 C/**

ESCRITO SUELTO

N° de Exp:03/1

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

JCGP

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: **236/10-A4**

Cédula N° 2155

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 31 de julio de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: AVILA, JOSE ALFREDO C/ HERRERA CAROLINA Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4(ACUMULADO EL C.P.D N° 2-PERICIAL MEDICA)).-

Se notifica a: **SAAVEDRA, REINALDO**

Domicilio: **SAN MARTIN N°3123 , CONCEPCION**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 6 de julio de 2017.-Por recepcionada la causa penal caratulada HERRERA CAROLINA DEL VALLE S/ LESIONES, EXPTE. 257/10, resérvese la misma en Caja de Seguridad del Juzgado.-Notifíquese al Sr. Perito desinsaculado en autos a los efectos de comunicarle que se encuentra a su disposición la causa penal a los efectos que en el plazo de 10 días proceda a presentar su dictamen pericial y que dicho plazo comenzará a computarse a partir del subsiguiente día de su notificación.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez"

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.....

[Firma]
ALMA YANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08 AGO 2017

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: *[Firma]*

JUAN CARLOS MILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

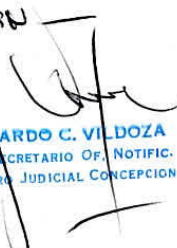


Oficial Notificador

CONCEPCION, 10 DE AGOSTO de 2017 En la fecha siendo
a las 18:00 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
indicando SAAVEDRA, RUBEN ALDO

Al NO haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse
JOSE RUIZ DA SILVA POEIRA y ~~que me entregó~~

- 13 PALABRAS TESTALES NO UACRU


RICARDO C. VILJOZA
PROSECRETARIO OF. NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: REF. AVILA JOSE ALFREDO VS. HERRERA CAROLINA Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS (C.P.A. N° 4 - PERICIAL MÉDICA) - EXPTE. N° 236/10-A4 S/ ESCRITO SUELTO EXPTE 03/1

Sr. Juez:

Informo a S.S. que el cuaderno de pruebas del título fue retirado por el Perito Médico Reinaldo Saavedra en fecha 14/08/2017 sin que hasta la fecha haya devuelto el mismo, juntamente con la causa penal caratulada HERRERA CAROLINA DEL VALLE SOBRE LESIONES CULPOSAS . Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 18 de octubre de 2017 y presento a Despacho.-

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 18 de octubre de 2017

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial.

Resérvese la Cédula de Notificación N° 2155 a fin de ser agregada en autos oportunamente.

INTÍMESE al perito médico SAAVEDRA REINALDO, en su domicilio constituido, a los fines de que en el plazo de 48 horas devuelva los autos caratulados: AVILA, JOSE ALFREDO C/ HERRERA CAROLINA Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4(ACUMULADO EL C.P.D N° 2-PERICIAL MEDICA)), expte. n° 236/10-A4. En 63 fs. (1 cuerpos) Y EXPEDIENTE N° 257/10 "HERRERA CAROLINA DEL VALLE SOBRE LESIONES CULPOSAS" EN (1 CUERPO) DE 149 FS., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 140 Procesal, el que se transcribe a continuación: "**Art.140 DEVOLUCIÓN.** Si quien debiendo devolver un expediente dejara vencer el plazo sin hacerlo, se hará pasible de una multa, cuyo importe será determinado por la Corte Suprema de Justicia, la cual se ejecutará y destinará conforme lo dispuesto por el artículo 43. En todos los casos, el juez o tribunal, de oficio o a petición de parte, dispondrá el secuestro de los autos con auxilio de la fuerza pública.".- PERSONAL

JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 20 OCT 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2

~~Comp~~
~~se debe~~
~~perito~~
~~33~~
comp

En fecha 23/10/2017 se confeccionó cédulas No. 3353

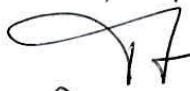
En fecha NO se libró cédulas No. por falta de base

la movilidad

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

3

En 24/10/17 dep bono 98871

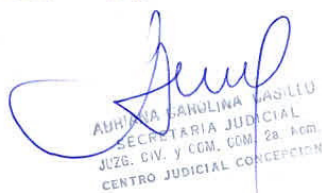

N. Ruiz Nunez
M. 303

En fecha 24 OCT 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)



Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 25/10/17 libro cédula N° 3353


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Prerrogativa notaria

SOLICITO AMPLIACION DE TERMINOS.-

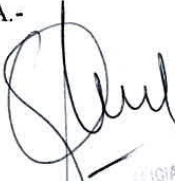
SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA SEGUNDA NOM.-

JUICIO: AVILA, JOSE ALFREDO vs. HERRERA, CAROLINA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (C.P. ACTOR n° 4 Pericial Médica). 236/10 – A4

GRACIELA A. RODRIGUEZ, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Que solicito se intime al perito sorteado para que presente la pericia encomendada. Se amplíen los plazos procesales.-

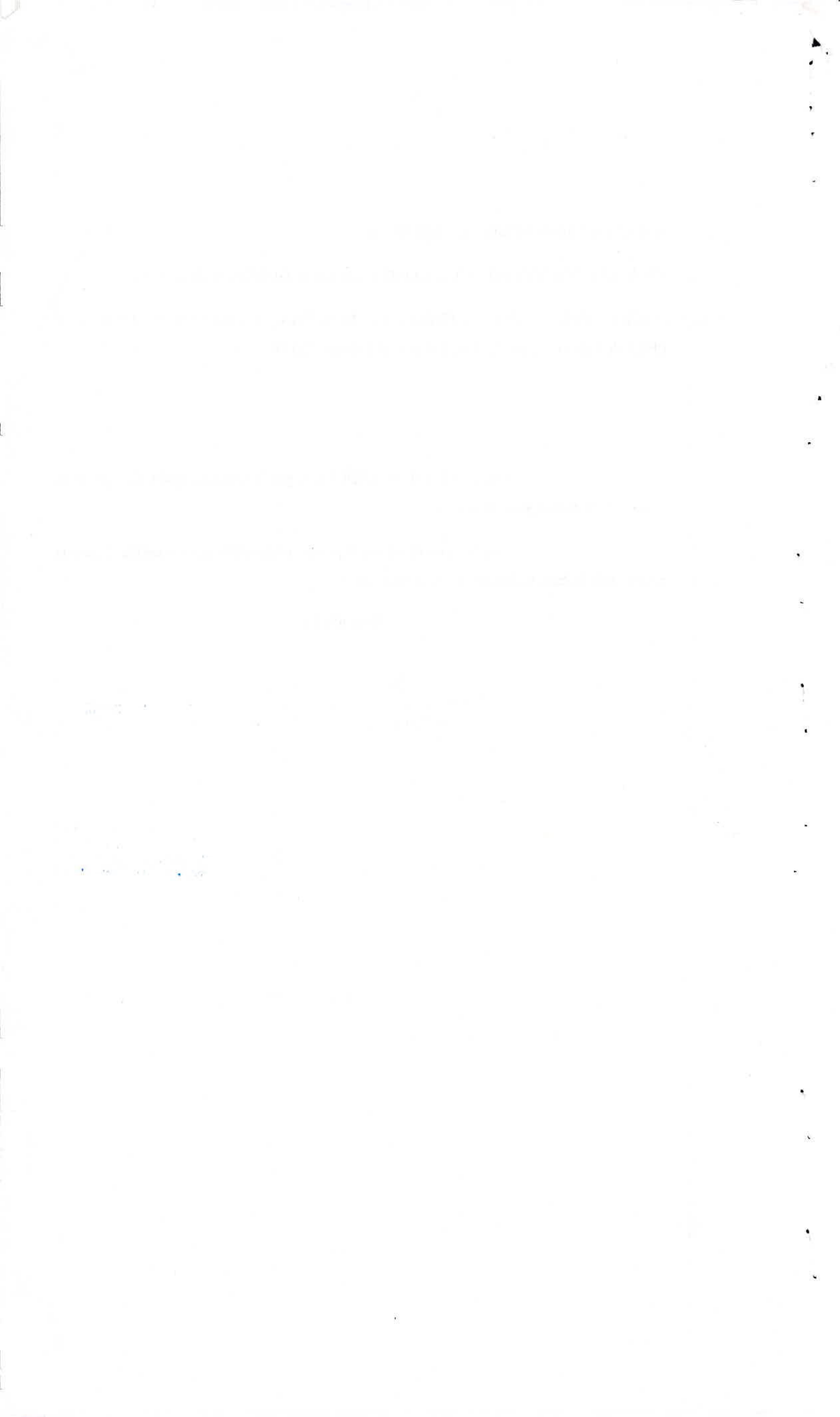
JUSTICIA.-


GRACIELA RODRIGUEZ
ABOGADO
M. P. 4403 - L. "J" - Fº 394

JU, 19 OCT 2017 12:11

JUZ. CIV. COM. II NOM.


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: JUICIO:REF. AVILA JOSE ALFREDO VS. HERRERA CAROLINA
Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS (C.P.A. Nº 4 - PERICIAL
MÉDICA) - EXPTE. Nº 236/10-A4

CONCEPCION, 26 de octubre de 2017.-

Estése a lo dispuesto en decreto que antecede.- APT

Dr. Eduardo José Díaz Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

se fecha 27, OCT 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 123 C.I.C.C.M.)

Dr. Mariana González de...
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long

S6

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 03/1

Cédula N° 3353

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 23 de octubre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: AVILA, JOSE ALFREDO C/ HERRERA CAROLINA Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4(ACUMULADO EL C.P.D N° 2-PERICIAL MEDICA)).-

Se notifica a: **SAAVEDRA, REINALDO**

Domicilio: **SAN MARTIN N°3123 , CONCEPCION**

P R O V E I D O

"Concepción, 18 de octubre de 2017.-Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial. Resérvese la Cédula de Notificación N° 2155 a fin de ser agregada en autos oportunamente. INTÍMESE al perito médico SAAVEDRA REINALDO, en su domicilio constituido, a los fines de que en el plazo de 48 horas devuelva los autos caratulados: AVILA, JOSE ALFREDO C/ HERRERA CAROLINA Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4(ACUMULADO EL C.P.D N° 2-PERICIAL MEDICA)), expte. n° 236/10-A4. En 63 fs. (1 cuerpos) Y EXPEDIENTE N° 257/10 "HERRERA CAROLINA DEL VALLE SOBRE LESIONES CULPOSAS" EN (1 CUERPO) DE 149 FS., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 140 Procesal, el que se transcribe a continuación: **"Art.140 DEVOLUCIÓN.** Si quien debiendo devolver un expediente dejara vencer el plazo sin hacerlo, se hará pasible de una multa, cuyo importe será determinado por la Corte Suprema de Justicia, la cual se ejecutará y destinará conforme lo dispuesto por el artículo 43. En todos los casos, el juez o tribunal, de oficio o a petición de parte, dispondrá el secuestro de los autos con auxilio de la fuerza pública.".- PERSONAL.Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.**(04).....

ADRIANA CAROLINA CASILLU
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

5

M.E. N° Recibido Hoy 26 OCT 2017

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Miguel Pedraza

JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. E
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CEN

CONCEPCION, 26 de Octubre de 2017 En la fecha siendo
hsl. 1849 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado e: Saavedra, Reinaldo

Al no haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse
y el no cedió persona alguna y firmó para constancia
a mis llamados, fijé copia de cédula en
la puerta. - Art. 157 Procesal - Testado 13 pda
bles No. 166.

MIGUEL A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PERICIAL MEDICA – C. de P. N° 4 - del ACTOR – EXPTE. N° 236 /10 –
Acumulado a la Prueba del Demandado N° 2 - - - - -

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN – SEGUNDA NOMINACION

JUICIO. AVILA JOSE ALFREDO VS. HERRERA CAROLINA Y OTRO –
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Reinaldo Saavedra – Perito Médico – designado en autos, se dirige respetuosamente a
V.S. a efectos de devolver la Causa Penal – por: Lesiones Culposas – - - - -
Imputado: Herrera Carolina del Valle - Victima: Avila Jose Alfredo – - - - -
Expte. N° 257/10 – F.H. 16/12/09 – Dep. Policial Comisaria de Villa Quinteros - - - -
en - 149 Fjs - cedida en préstamo por la Fiscalía de Instrucción en lo Penal I - Centro
Judicial Monteros – al Juzgado a cargo de V.S. –

El mencionado Expte. Penal no pudo ser devuelto oportunamente, debido a encontrarse
enfermo el suscrito con afectación de mi Salud Práctica para el cumplimiento de mis –
tareas Periciales.-

Por la razón invocada solicito, se conceda una prórroga de Siete días para la - - - - -
presentación del Dictamen Médico encomendado al suscrito.

Proveer de conformidad será: JUSTICIA.

Dr. REINALDO SAAVEDRA
MEDICO CIRUJANO
M.P. 1687 - CUIT: 20-7006707-3

LU, 30 OCT 2017 11:32
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta (02) copias p/ traslado en (01) p. c/u. //
Causa penal N° Sumario 530/132, Mere de Entrada N° 257/10 //
Imputado: Herrera, Carolina del Valle, Causa Lesiones Culposas, //
Victimas: Avila, Jose Alfredo en (01) cuerpo con (149) p. //

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º. REG.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: N/N ADRIANA S/ ESCRITO SUELTO.- EXPTE. N° 03/1.-

CONCEPCION, 13 de noviembre de 2017.-

INTÍMESE al Sr. Perito médico Reinaldo Saavedra, en su domicilio constituido, a los fines de que en el plazo de 48 hs. devuelva el cuaderno de pruebas "Avila José Alfredo vs. Herrera Carolina y/o S/ Daños y Perjuicios - C.P.A. N° 4", bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 140 Procesal, el que se transcribe a continuación: "**Art.140 DEVOLUCIÓN.** Si quien debiendo devolver un expediente dejara vencer el plazo sin hacerlo, se hará pasible de una multa, cuyo importe será determinado por la Corte Suprema de Justicia, la cual se ejecutará y destinará conforme lo dispuesto por el artículo 43. En todos los casos, el juez o tribunal, de oficio o a petición de parte, dispondrá el secuestro de los autos con auxilio de la fuerza pública." PERSONAL.- GEG

Dr. Excmo. José Días Tartalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. CON. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15/11/2017 se confeccionó cédulas No. 3700
En fecha 21/11/17 se libró cédulas No. 3700

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. CON. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
de Sulo
peña

Delo Brio 099512

El 14/11/17



Reis V. M.
M-303

87

En fecha 14 NOV 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Lka, Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 03/1

Cédula N° 3700

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 15 de noviembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: AVILA, JOSE ALFREDO C/ HERRERA CAROLINA Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4(ACUMULADO EL C.P.D N° 2-PERICIAL MEDICA)).-

Se notifica a: **SAAVEDRA REINALDO**

Domicilio: **SAN MARTIN N° 3123 - CONCEPCIÓN**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 13 de noviembre de 2017.-INTÍMESE al Sr. Perito médico Reinaldo Saavedra, en su domicilio constituido, a los fines de que en el plazo de 48 hs. devuelva el cuaderno de pruebas "Avila José Alfredo vs. Herrera Carolina y/o S/ Daños y Perjuicios - C.P.A. N° 4", bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 140 Procesal, el que se transcribe a continuación: **"Art.140 DEVOLUCIÓN.** Si quien debiendo devolver un expediente dejara vencer el plazo sin hacerlo, se hará pasible de una multa, cuyo importe será determinado por la Corte Suprema de Justicia, la cual se ejecutará y destinará conforme lo dispuesto por el artículo 43. En todos los casos, el juez o tribunal, de oficio o a petición de parte, dispondrá el secuestro de los autos con auxilio de la fuerza pública." PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.**

SECRETARIA JUDICIAL
JUEZ CIV. Y COM. COM. 28
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 22 NOV 2017

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: RICARDO VILLOTA

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



NESTOR ORLANDO ROMERO
Prosecretario de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CEN

CONCEPCION, 22 de noviembre de 2014 En la fecha siendo
a las 14:30 notifico del contenido de esta cédula y deja duplicado en el domicilio
indicado SAAVEDRA, RICARDO

si NO haberlo encontrado, ~~se le entregara a la persona que él designe~~
DESDE ELIADA EN LA PUERTA - ~~se le entregara a la persona que él designe~~
- 3 OPORTUNIDADES NO VALER


RICARDO C. VILLOLA
PROSECUTOR GENERAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION